Expediente: **6371/24**
Carátula: **OROZCO HARO ANGELA ROSA C/ RAMIREZ CARLOS FERNANDO S/ ALIMENTOS PROVISORIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **20/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RAMIREZ, CARLOS FERNANDO-DEMANDADO/A
27235185437 - OROZCO HARO, ANGELA ROSA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6371/24

H101011835721

CASO: OROZCO HARO ANGELA ROSA c/ RAMIREZ CARLOS FERNANDO s/ ALIMENTOS PROVISORIOS LEGAJO N°: 6371/24 .

Iniciado: 03/09/2024

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ANGELA ROSA OROZCO HARO (DNI: 24926930)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderada en la presente causa a la letrada LEZANA,LILIAN CAROLINA - M.P. N°10641.

III) HAGASE SABER.MDMC6371/24

Actuación firmada en fecha 19/09/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.